

MEDIDA DE FUERZA QUE BUSCA IMPONER UNA ILEGALIDAD PERJUDICARÁ AL PUEBLO PRETENDEN DECRETAR PARO EN MACHUPICCHU PARA QUE SE AUTORICE TRANSPORTE ILEGAL DE COMBUSTIBLES

DEBERÍAN EFECTUAR TRÁMITES OFICIALES PARA LOGRAR AUTORIZACIÓN ANTES DE PERJUDICAR A LA PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL CUSCO.

A través de diversas comunicaciones que profusamente se publican en redes sociales se está amenazando con un nuevo paro en Machupicchu, medida de fuerza que ocasionaría otra vez problemas con la principal actividad económica del Cusco.

Las comunicaciones emitidas por parte de diversas personas que dicen ser pobladores de Machupicchu Pueblo señalan que la medida de fuerza se implementará con el bloqueo de la vía ferroviaria con el propósito de obligar a la empresa ferroviaria Peru Rail así como a la concesionaria Ferrocarriles Trasnandinos que no cumplan con la Ley vigente y pongan en riesgo a los pasajeros de los servicios ferroviarios para el transporte ilegal de combustible, actividad que atentaría a la Ley y la seguridad.

En ese sentido OSINERGMIN que es el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería y OSITRAN Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, señalan que es ilegal el transporte de combustibles al menudeo, pues tienen que realizarse en forma segura, haciendo uso de vehículos debidamente autorizados, es decir no es posible el transporte de combustible en vehículos destinados al transporte público de pasajeros ni en elementos acondicionados por el alto riesgo que esto genera.

COMUNICADO DE OSINERGMIN

La semana pasada OSINERGMIN emitió un comunicado oficial respecto a la controversia

surgida acerca de la legalidad del transporte de combustible al menudeo, controversia originada por personas relacionadas a la empresa Inversiones Sumaq Ayllu San Antonio de Torontoy S.A., captadas trasladando combustible en bidones y otros recipientes al interior del Santuario Histórico de Machupicchu, máximo ícono cultural de nuestro país.

En el comunicado oficial de OSINERGMIN se aclara, primero, que el transporte de combustible debe realizarse en forma segura, haciendo uso de vehículos debidamente autorizados, es decir no es posible el transporte de combustible en vehículos destinados al transporte público de pasajeros, mucho menos en los trenes que conducen a Machupicchu, único medio de transporte habilitado.

El segundo punto del comunicado de OSINERGMIN, en el que quizás haya existido una mayor tergiversación por los representantes de Torontoy, es que el traslado al menudeo no está contemplado en la normativa sectorial, afirmación que resulta obvia, porque las normas sectoriales que regulan el transporte y expendio de combustible sólo contemplan posibilidades legales, por tanto, todo transporte distinto al previsto en la norma ES ILEGAL ¿o acaso la provisión de combustible para actividades de MINERÍA ILEGAL o NARCOTRÁFICO están reguladas? OSINERGMIN también ha declarado que ha remitido comunicaciones a las entidades que, a su consideración, son las llamadas a actuar, tales como el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, las municipalidades, entidades que deben actuar con energía en el marco de sus competencias y poner fin a esta actividad que, día a día, pone en grave riesgo la vida e integridad de los turistas que llegan a Machupicchu y, lo peor de todo, a sus trabajadores, quienes se ven obligados a trasladar combustible de la manera más rústica posible y, seguramente, sin contar con contratos de trabajo y los seguros correspondientes.

Cabe resaltar que es loable cualquier emprendimiento de empresa, pero que, desde el inicio, sea cual sea el origen de la empresa, nacional, internacional o comunal, debe cumplir con los parámetros legales correspondientes, resultando un despropósito el cubrirse en el origen del emprendimiento para justifi-



Comite De Lucha Comunal...
está con **Wilberth Baca Var...**
y **53 personas más.**

Sugerencia para ti · 11 min ·

Perú rail ya llegaste al límite fuimos respetuosos pero Yano permitiremos más atropellos, soluciones a las buenas o a las malas, y desde ahora hasta que des solución a torontoy no tienes por qué llevar combustible para censettur así que advertido estás el pueblo se auto convocará para un paro seco culpables Elvis la torres y Martín bocangel los causas ahora andan de la mano ahora el pueblo ya no les hace caso

Diversas comunicaciones amenazando con paro inundaron ayer las redes sociales.



Transporte de combustibles a Machupicchu está regulado por Ley y se hace con todas las medidas de seguridad así como también su almacenamiento.

ficar las más aberrantes prácticas empresariales; desde este medio de comunicación hacemos un llamado a las autoridades para que actúen con toda drasticidad para hacer cumplir la ley.

PARO EN MACHUPICCHU

Considerando que las leyes tienen que cumplirse, es un despropósito que se pretenda con una medida de fuerza que perjudicará primeramente a Machupicchu y después al Cusco y a

todo el país que se atente contra la legislación vigente y los que cometan esta transgresión contra la Ley serán encausados penalmente por una serie de delitos.

La empresa San Antonio de Torontoy, puede realizar las gestiones necesarias para que sean autorizados para el transporte legal de los combustibles, nadie puede negar esta posibilidad pero tienen que cumplir con la Ley, tienen que acatar las disposiciones de OSINERGMIN y de SERNANP, que es la entidad que cuida la intangibilidad del Santuario Histórico de Machupicchu, recordemos que el titular de OSINERGMIN Cusco, Ignacio Martínez, informó que el año pasado representantes de dicha empresa solicitaron información sobre la autorización para el transporte de combustibles, pero tras recibir los requisitos nunca más regresaron.



CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NO PRESENCIAL DE LA EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL SUR ESTE S.A.A.

ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
R.U.C. N° 20116544289

De conformidad con lo establecido en los artículos 20° y 21° del Estatuto Social de la empresa y los artículos 21° A, 113°, 114° y 258° de la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades y la Sesión de Directorio N° 1040 de fecha 09 de febrero de 2026, se convoca a los señores accionistas de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. (la "Sociedad") a la Junta General de Accionistas a llevarse a cabo de forma No Presencial a través de la plataforma virtual "ZOOM", según el siguiente detalle:

- Primera Convocatoria: 09 de marzo de 2026 a las 10:00 horas
- Segunda Convocatoria: 13 de marzo de 2026 a las 10:00 horas
- Tercera Convocatoria: 18 de marzo de 2026 a las 10:00 horas

AGENDA:

1. Renuncia de miembro del Directorio de la empresa
2. Designación de miembro del Directorio de la empresa
3. Otorgamiento de las facultades para la formalización de los acuerdos adoptados en la presente Junta.

La documentación e información a que se refiere el artículo 130° de la Ley N° 26887, estará a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad, Av. Mariscal Sucre N° 400, Urbanización Bancopata, distrito de Santiago, provincia y departamento del Cusco.

En virtud del artículo 256° de la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades, tienen derecho a participar en la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas y ejercer sus derechos, los accionistas de la sociedad cuyas acciones se encuentren inscritas en la matrícula de acciones y/o en el registro contable que lleva la institución de liquidación y compensación de valores, con una anticipación no menor de diez (10) días antes de la realización de esta.

En caso de que el accionista deseara hacerse representar por otra persona, de conformidad con el artículo 25° del Estatuto Social y el artículo 122° de la Ley General de Sociedades, la representación debe conferirse por escrito, y con carácter especial para cada junta general, salvo que se trate de poder otorgado por Escritura Pública. Los poderes de representación deben ser registrados en la sede social de la Sociedad, sito en el Av. Mariscal Sucre N° 400, Urbanización Bancopata, distrito de Santiago, provincia y departamento del Cusco y/o al correo electrónico: iga@else.com.pe con una anticipación no menor de 24 (veinticuatro) horas, a la hora fijada para la celebración de la Junta General de Accionistas No Presencial, en primera, segunda o tercera convocatoria según corresponda.

Se deja constancia que el enlace (link) de acceso a la Junta General de Accionistas No Presencial será remitido al accionista o su representante, que hubiera proporcionado a la Sociedad con al menos 24 (veinticuatro) horas a la hora fijada para la celebración de la Junta, su respectiva dirección de correo electrónico.

Cusco, 09 de febrero de 2026.

EL DIRECTORIO

MARINA DE GUERRA INCAUTA COMBUSTIBLE QUE ERA TRANSPORTADO AL MENUDEO PARA MINERÍA ILEGAL

En el marco de la lucha contra las economías ilegales, el sector Defensa, a través de la Marina de Guerra del Perú, y en coordinación con la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, realizaron un operativo de Policía Fluvial que permitió la intervención de una embarcación que transportaba materiales destinados a actividades ilícitas entre ellos combustibles en galoneras, en la cuenca del río Nanay, región Loreto.

Durante el operativo conjunto, liderado por la Unidad de Control Fluvial "Río Inambari", se interceptó un bote sin número de matrícula que transportaba motores, herramientas y el combustible cuyo transporte al menudeo es ilegal de acuerdo al marco normativo vigente en el país y que genera según las autoridades intervinientes denuncia penal.

Tras la revisión de la carga, los agentes confirmaron que se trataba de equipos e insumos comúnmente utilizados en la minería ilegal. Por disposición de la Fiscalía, todo el material fue decomisado para iniciar las investigaciones correspondientes.

La Marina de Guerra del Perú indicó que este tipo de operativos tiene como objetivo proteger los ríos de la Amazonía y frenar la contaminación ambiental generada por la minería no autorizada.